

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/37

29 de abril de 1996

(96-1598)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional: <u>TRINIDAD Y TABAGO</u>		
Nombre de la institución con actividades de normalización: Trinidad and Tobago Bureau of Standards (Oficina de Normas de Trinidad y Tabago)		
Dirección de la institución con actividades de normalización: P.O. Box 467 Port of Spain Trinidad		
Teléfono: (809) 662-8827	Telefax: (809) 663-4335	Télex: -
Correo electrónico:		
Tipo de institución con actividades de normalización:		
<input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central	<input type="checkbox"/> pública local	<input type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Formulación y declaración de normas nacionales, certificación de productos y de sistemas de calidad, acreditación de laboratorios, pruebas y capacitación del personal del sector.		
Fecha: 25 de marzo de 1996		